



**EJECUTIVO
RADICADO 2019-00538**

Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el demandante allegó escrito en cumplimiento al requerimiento hecho en auto del 17 de noviembre de 2020, solicitando se dicte auto de seguir adelante con la ejecución. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el demandante el día 13 de enero de 2021, de su contenido se observa que no cumple a cabalidad con el requerimiento que se le hiciera mediante proveído del 17 de noviembre de 2020, lo anterior por cuanto, si bien informa como obtuvo la dirección electrónica de los demandados, omitió dar cumplimiento al párrafo 2 de dicha providencia, donde se le solicitaba acreditar y adjuntar el envío de la providencia a notificar a los demandados en la dirección electrónica señalada.

Así las cosas, se niega la solicitud de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, y en su lugar, se requiere nuevamente al demandante para que allegue la notificación electrónica completa en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.